



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal  
(Hoy Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)  
Carrera 10 # 14 - 30 Piso 9

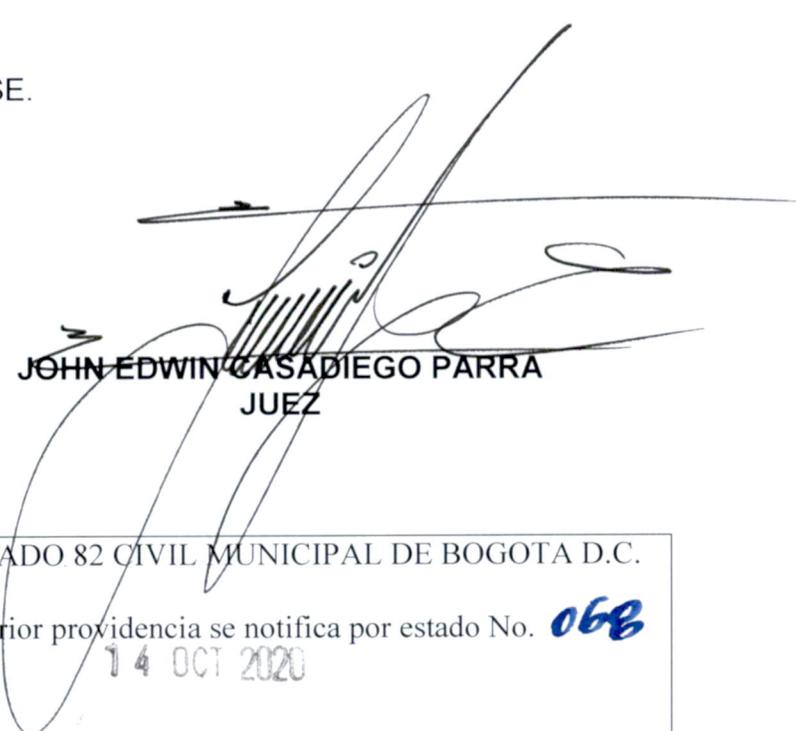
BOGOTA D.C. 13 OCT 2020

Ref. : 110014003082-2020-00491-00

Dado que no se dio cumplimiento con la orden de subsanar la demanda en el auto inadmisorio se RECHAZA la anterior demanda.

Devuélvase con sus anexos sin necesidad de desglose y por secretaría déjense las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE.

  
JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA  
JUEZ

mv

JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. **068**

Hoy

14 OCT 2020

El secretario,

  
Melquisedec Villanueva Echavarría